

DIO/137/2022 Y SUS ACUMULADAS

DIO/139/2022, DIO/140/2022, DIO/141/2022,
 DIO/142/2022, DIO/143/2022, DIO/144/2022,
 DIO/145/2022, DIO/146/2022, DIO/148/2022,
 DIO/149/2022, DIO/150/2022, DIO/151/2022,
 DIO/152/2022, DIO/153/2022, DIO/154/2022,
 DIO/155/2022 y DIO/157/2022

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS

Victoria, Tamaulipas, a veintitrés de marzo del dos mil veintidós.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de las Denuncias. En fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós, en horarios diversos, se recibieron en el correo electrónico institucional habilitado para la interposición de denuncias, dieciocho mensajes de datos procedentes del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, por el incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

DIO/137/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLII_Hipervinculo al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2021	1er trimestre
67_XLII_Hipervinculo al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2021	2do trimestre
67_XLII_Hipervinculo al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2021	3er trimestre
67_XLII_Hipervinculo al listado de pensionados y jubilados	LTAIPET-A67FXLII	2021	4to trimestre

.” (Sic)

“DIO/139/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_IV_Objetivos y metas institucionales	LTAIPET-A67FIV	2021	Anual

.” (Sic)

DIO/140/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_I_Normatividad aplicable	LTAIPET-A67FI	2021	1er trimestre
67_I_Normatividad aplicable	LTAIPET-A67FI	2021	2do trimestre
67_I_Normatividad aplicable	LTAIPET-A67FI	2021	3er trimestre
67_I_Normatividad aplicable	LTAIPET-A67FI	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/141/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2021	1er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2021	2do trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2021	3er trimestre
67_XXXVIII_Otros programas_Programas que ofrecen	LTAIPET-A67FXXXVIII	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/142/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	LTAIPET-A67FXXXII	2021	1er trimestre
67_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	LTAIPET-A67FXXXII	2021	2do trimestre
67_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	LTAIPET-A67FXXXII	2021	3er trimestre
67_XXXII_Padrón de proveedores y contratistas	LTAIPET-A67FXXXII	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/143/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVII_Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVII	2021	1er trimestre
67_XXXVII_Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVII	2021	2do trimestre
67_XXXVII_Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVII	2021	3er trimestre
67_XXXVII_Participación ciudadana_Resultado de los mecanismos de participación	LTAIPET-A67FXXXVII	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/144/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPET-A67FXXVI	2021	1er trimestre
67_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPET-A67FXXVI	2021	2do trimestre
67_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPET-A67FXXVI	2021	3er trimestre
67_XXVI_Personas que usan recursos públicos	LTAIPET-A67FXXVI	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/145/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXI_Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual	LTAIPET-A67FXXI	2021	Anual

.” (Sic)

DIO/146/2022

Descripción de la denuncia:

“...

.Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XV_Padrón de beneficiarios de programas sociales	LTAIPET-A67FXVB	2021	1er trimestre
67_XV_Padrón de beneficiarios de programas sociales	LTAIPET-A67FXVB	2021	2do trimestre
67_XV_Padrón de beneficiarios de programas sociales	LTAIPET-A67FXVB	2021	3er trimestre
67_XV_Padrón de beneficiarios de programas sociales	LTAIPET-A67FXVB	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/148/2022

Descripción de la denuncia:

“...

.Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	LTAIPET-A67FX	2021	1er trimestre
67_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	LTAIPET-A67FX	2021	2do trimestre
67_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	LTAIPET-A67FX	2021	3er trimestre
67_X_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza	LTAIPET-A67FX	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/149/2022

Descripción de la denuncia:

“...

.Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_Reomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	LTAIPET-A67FXXXV	2021	1er trimestre
67_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_Reomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	LTAIPET-A67FXXXV	2021	2do trimestre
67_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_Reomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	LTAIPET-A67FXXXV	2021	3er trimestre
67_XXXV_Recomendaciones derechos humanos_Reomendaciones de organismos garantes de derechos humanos	LTAIPET-A67FXXXV	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/150/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPET-A67FXXIV	2021	1er trimestre
67_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPET-A67FXXIV	2021	2do trimestre
67_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPET-A67FXXIV	2021	3er trimestre
67_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPET-A67FXXIV	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/151/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPET-A67FXIX	2021	1er trimestre
67_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPET-A67FXIX	2021	2do trimestre
67_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPET-A67FXIX	2021	3er trimestre
67_XIX_Servicios ofrecidos	LTAIPET-A67FXIX	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/152/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	LTAIPET-A67FXVIII	2021	1er trimestre
67_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	LTAIPET-A67FXVIII	2021	2do trimestre
67_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	LTAIPET-A67FXVIII	2021	3er trimestre
67_XVIII_Sanciones administrativas a los (as) servidores (as)	LTAIPET-A67FXVIII	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/153/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XLVI_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	LTAIPET-A67FXLVIB	2021	1er trimestre
67_XLVI_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	LTAIPET-A67FXLVIB	2021	2do trimestre
67_XLVI_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	LTAIPET-A67FXLVIB	2021	3er trimestre
67_XLVI_Actas de sesiones_Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo	LTAIPET-A67FXLVIB	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/154/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPET-A67FXXXVI	2021	1er trimestre
67_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPET-A67FXXXVI	2021	2do trimestre
67_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPET-A67FXXXVI	2021	3er trimestre
67_XXXVI_Resoluciones y laudos emitidos	LTAIPET-A67FXXXVI	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/155/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_VIII_Remueneración bruta y neta	LTAIPET-A67FVIII	2021	1er trimestre
67_VIII_Remueneración bruta y neta	LTAIPET-A67FVIII	2021	2do trimestre
67_VIII_Remueneración bruta y neta	LTAIPET-A67FVIII	2021	3er trimestre
67_VIII_Remueneración bruta y neta	LTAIPET-A67FVIII	2021	4to trimestre

.” (Sic)

DIO/157/2022

Descripción de la denuncia:

“...

Titulo	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPET-A67FXX	2021	1er trimestre
67_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPET-A67FXX	2021	2do trimestre
67_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPET-A67FXX	2021	3er trimestre
67_XX_Trámites ofrecidos	LTAIPET-A67FXX	2021	4to trimestre

.” (Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expedientes DIO/137/2022 y acumuladas y se admitieron a trámite las denuncias por el incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas correspondiente a las fracciones y periodos siguientes:

- **I**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;**
- **IV**, periodo Anual del ejercicio 2021.- **Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;**
- **VIII, formato A**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;**
- **X, formato A**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;**
- **XV, formato B**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:**
 - a).- Área;
 - b).- Denominación del programa;
 - c).- Periodo de vigencia;
 - d).- Diseño, objetivos y alcances;
 - e).- Metas físicas;
 - f).- Población beneficiada estimada;
 - g).- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
 - h).- Requisitos y procedimientos de acceso;
 - i).- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
 - j).- Mecanismos de exigibilidad;
 - k).- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
 - l).- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 - m).- Formas de participación social;
 - n).- Articulación con otros programas sociales;
 - ñ).- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
 - o).- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
 - p).- Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

- **XVIII, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- **XIX, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- **XX, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- **XXI, formato A, periodo Anual del ejercicio 2021,** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- **XXIV, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- **XXVI, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- **XXXII, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** Padrón de proveedores y contratistas;
- **XXXV, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- **XXXVI, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- **XXXVII, formato B, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** Los mecanismos de participación ciudadana; población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- **XXXVIII, formato A, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de

respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

- **XLII, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.-** El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;
- **XLVI, formato B,** del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;

Notificando lo anterior al denunciante, Sujeto Obligado y a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, para que rindieran su informe justificado, ello de conformidad en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

CUARTO. Informe del sujeto obligado. El dieciocho de febrero del dos mil veintidós, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe respectivo. En atención a lo anterior, en fecha **dos de marzo del año que transcurre**, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado allegó un mensaje de datos al correo electrónico oficial de este Órgano Garante, al que adjuntó el archivo denominado **“DIO-137-2022.pdf”**, en el que a su consulta se observa el oficio sin número de referencia, manifestando el debido cumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia denunciadas.

QUINTO. Verificación Virtual. En fecha **cuatro de marzo del dos mil veintidós**, la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, rindió el informe que le fuera requerido, mediante el oficio número **RP/165/2022 y anexos**, en el cual informó que:

**“DIO/137/2022 Y ACUMULADAS
INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
DENUNCIADAS DEL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XLII, IV, I, XXXVIII, XXXII, XXXVII, XXVI,
XXI, XV, X, XXXV, XXIV, XIX, XVIII, XLVI, XXXVI, VIII, XX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,
AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.**

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70, Fracción XLII, IV, I, XXXVIII, XXXII, XXXVII, XXVI, XXI, XV, X, XXXV, XXIV, XIX, XVIII, XLVI, XXXVI, VIII, XX, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

DIO/137/2022, Fracción XLII, que hace alusión a: *Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.*

DIO/139/2022, Fracción IV, que hace alusión a: *Objetivos y metas institucionales, “ejercicio 2021”.*

DIO/140/2022, Fracción I, que hace alusión a: *Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.*

DIO/141/2022, Fracción XXXVIII, que hace alusión a: *Programas que ofrecen, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.*

DIO/142/2022, Fracción XXXII, que hace alusión a: Padrón de proveedores y contratistas, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

DIO/143/2022, Fracción XLII, que hace alusión a: Resultado de los mecanismos de participación, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B”.

DIO/144/2022, Fracción XXVI, que hace alusión a: Personas que usan recursos públicos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

DIO/145/2022, Fracción XXI, que hace alusión a: Presupuesto asignado anual, “ejercicio 2021 del formato A”.

DIO/146/2022, Fracción XV, que hace alusión a: Padrón de beneficiarios de programas sociales, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B”.

DIO/148/2022, Fracción X, que hace alusión a: Plazas vacantes del personal de base y confianza, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.

DIO/149/2022, Fracción XXXV, que hace alusión a: Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.

DIO/150/2022, Fracción XXIV, que hace alusión a: Resultados de auditorías realizadas, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

DIO/151/2022, Fracción XIX, que hace alusión a: Servicios ofrecidos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

DIO/152/2022, Fracción XVIII, que hace alusión a: Sanciones administrativas a los(as) servidores(as), “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

DIO/153/2022, Fracción XLVI, que hace alusión a: Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B”.

DIO/154/2022, Fracción XXXVI, que hace alusión a: Resoluciones y laudos emitidos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

DIO/155/2022, Fracción VIII, que hace alusión a: Remuneración bruta y neta, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.

DIO/157/2022, Fracción XX, que hace alusión a: Trámites ofrecidos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

DIO/137/2022, Fracción XLII:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no captura correctamente la información solicitada en el formato, de la misma manera no justifica la ausencia de dicha información en el apartado de notas:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que Se Informa	Fecha de Término Del Período Que Se Informa	Mensaje	Hipervínculo a La Sección Del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
2021	01/01/2021	31/03/2021		https://docs.google.com/spreadsheet:RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	01/04/2021	01/04/2021	
2021	01/04/2021	30/06/2021		https://docs.google.com/spreadsheet:RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	01/07/2021	01/07/2021	
2021	01/07/2021	30/09/2021		https://docs.google.com/spreadsheet:RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	01/10/2021	01/10/2021	
2021	01/10/2021	31/12/2021		https://docs.google.com/spreadsheet:RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	01/01/2022	01/01/2022	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. “...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda”

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/139/2022, Fracción IV:

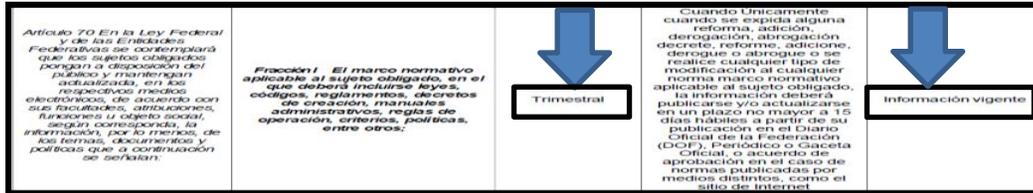
Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer trimestre del ejercicio 2021.

DIO/140/2022, Fracción I:

Se observa lo siguiente:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato I, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que, de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información, se publica de la información de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:



Motivo por el cual no se verifica la información del Formato I, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DIO/141/2022, Fracción XXXVIII:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A.

DIO/142/2022, Fracción XXXII:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DIO/143/2022, Fracción XXXVII:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B.

DIO/144/2022, Fracción XXVI:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer y segundo trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no justifica correctamente la falta de información solicitada, en el apartado de notas:

Tipo de Acción Que Realiza La Persona Física O	Ámbito de Aplicación O Destino	Fundamento Jurídico para Usar Recursos Públicos	Tipo de Recurso Público	Monto Total Y/o Recurso Público Entregado en El	Monto por Entregarse Y/o Recurso Público Que Se Permitió Usar, de Recursos	Periodicidad de Entrega de Recursos	Modalidad de Entrega Del Recurso	Fecha en La Que Se Entregarán Los Recursos	Hipervínculo a Los Informes sobre El Uso Y Destino de
Moral (catálogo)	(catálogo)	Públicos	Recurso Público	Ejercicio Fisco	en su Caso			Recursos	Los Recursos
7									
8									

Fecha de Entrega de Recursos	Hipervínculo Al Convenio, Acuerdo O Convocatoria	Acto(s) de Autoridad para Los Que Se Facultó a La Persona Física O Moral	Fecha de Inicio Del Periodo para El Que Fue Facultado para Realizar El Acto de Autoridad	Fecha de Término Del Periodo para El Que Fue Facultado para Realizar El Acto de Autoridad	El Gobierno Participó en La Creación de La Persona Física O Moral (catálogo)	La Persona Física O Función Gubernamental Realiza Una (catálogo)
Recursos	Convocatoria	Física O Moral	El Acto de Autoridad	El Acto de Autoridad	Moral (catálogo)	(catálogo)
7						
8						

Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualiza La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
TESORERIA	01/04/2021	01/04/2021	EN ESTE PRIMER TRIMESTRE NO SE CUENTA CON LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE FORMATO
TESORERIA	01/07/2021	01/07/2021	EN ESTE SEGUNDO TRIMESTRE NO SE CUENTA CON LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE FORMATO

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y

motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DIO/145/2022, Fracción XXI:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del ejercicio 2021 del formato A.

DIO/146/2022, Fracción XV:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B.

DIO/148/2022, Fracción X:

Se observa lo siguiente:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato X, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que, de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información, se publica de la información de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:



Motivo por el cual no se verifica la información del Formato X, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021 del formato A.

Al momento de realizar la revisión, si publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no justifica correctamente la falta de información solicitada, en el apartado de notas:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto	Clave O Nivel de Puesto	Tipo de Plaza (catálogo)	Área de Adscripción	Por Cada Puesto Y/o Cargo de La Estructura Especificar El Estado (catálogo)	Hipervínculo a Las Convocatorias a Concursos para Ocupar Cargos Públicos
2021	01/10/2021	31/12/2021							

Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
JEFATURA DE RECURSOS	01/01/2022	01/01/2022	EN ESTE PRIMER TRIMESTRE HAY VACANTES

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/149/2022, Fracción XXXV:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A.

DIO/150/2022, Fracción XXIV:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no captura ni justifica correctamente la información solicitada, en el apartado de notas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Ejercicio(s) Auditado(s)	Periodo Auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de Auditoría	Número de Auditoría	Órgano Que Realizó La Revisión O Auditoría	Número O Folio Que Identifique El Oficio O Documento de	Número Del Oficio de Solicitud de Información
19109345	2021	01/01/2021	31/03/2021								
19864955	2021	01/04/2021	30/06/2021								
21904694	2021	01/07/2021	30/09/2021								
21200405	2021	01/10/2021	31/12/2021	2020	2020	Auditoría ex			AUDITORIA S/ASE/0235/2021		ASE/0235/2021

Número de Oficio de Solicitud de Información Adicional	Objetivo(s) de La Realización de La Auditoría	Rubros Sujetos a Revisión	Fundamentos Legales	Número de Oficio de Notificación de Resultados	Hipervínculo Al Oficio O Documento de Notificación de Resultados	Por Rubro Sujeto a Revisión, Especificar Hallazgos	Hipervínculo a Las Recomendaciones Hechas	Hipervínculos a Los Informes Finales, de Revisión Y/o Dictamen
PAA-A-040-2021	Contar con los eIngresos de Art. 116 fracción ASE/1313/2021							

Tipo de Acción Determinada por El Órgano Fiscalizador	Servidor(a) Público(a) Y/o Área Responsable de Recibir Los Resultados	Total de Solventaciones Y/o Aclaraciones Realizadas	Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso	Total de Acciones por Solventar	Hipervínculo Al Programa Anual de Auditorías
Promoción de Resi	Contraloría Municipal	5	https://drive.google.com/file/	6	https://drive.google.com/file/

Total de Acciones por Solventar	Hipervínculo Al Programa Anual de Auditorías	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
	https://drive.google.com/file/	CONTRALORIA	01/04/2021	01/04/2021	SE ANEXA HIPERVINCULO
	https://drive.google.com/file/	CONTRALORIA	01/07/2021	01/07/2021	SE ANEXA HIPERVINCULO
		CONTRALORIA	01/10/2021	01/10/2021	
		CONTRALORIA	01/01/2022	01/01/2022	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/151/2022, Fracción XIX:

Se observa lo siguiente:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XIX, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que, de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información, se publica de la información de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

Artículo 70	Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Trimestral	0--0	Información vigente
-------------	---	------------	------	---------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del Formato XIX, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Al momento de realizar la revisión, si publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no publica ni justifica correctamente la falta de información solicitada, en el apartado de notas:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Nombre Del Servicio	Tipo de Servicio (catálogo)
2021	01/10/2021	31/12/2021	Mantenimiento	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIFUSION DE	
2021	01/10/2021	31/12/2021	LIMITACION DE	

Documentos Requeridos, en su Caso	Hipervínculo a Los Formatos Respectivo(s) Publicado(s) en Medio Oficial	Última Fecha de Publicación Del Formato en El Medio de Difusión Oficial	Tiempo de Respuesta
NINGUNO			NO MAS DE 5 DIAS
ninguno			al momento
NINGUNO			NO MAS DE 3 DIAS

Vigencia de Los Avisos, Permisos, Licencias, Autorizaciones, Registros Y	Área en La Que Se Proporciona El Servicio Y Los Datos de Contacto (Tabla_339686)
NINGUNA	21904978
NINGUNA	21904977
NINGUNA	21904848

A	B	C	D	E	F	G	H
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Lugares Donde Se Efectúa El Pago	Fundamento Jurídico-administrativo Del Servicio	Derechos Del Usuario ante La Negativa O La Falta	Información Que Deberá Conservar para Fines de Acreditación, Inspección Y Verificación con Motiv	Hipervínculo Información Adicional Del Servicio
NINGUNO				
NINGUNO				
NINGUNO				

Información Adicional Del Servicio, en su Caso	Otro Medio Que Permita El Envío de Consultas Y Documentos (Tabla_566379)	Lugar para Reportar Presuntas Anomalías (Tabla_339677)	Hipervínculo Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Tramites Y Servicios O Al Sistema Homólogo
	21904978	21904978	
	21904977	21904977	
	21904848	21904848	

A	B	C	D	E	F	G	H	I
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									

Hipervínculo Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites Y Servicios O Al Sistema Homólogo	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/20	
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/152/2022, Fracción XVIII:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer y segundo trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no publica la información, ni justifica correctamente la falta de información solicitada en el apartado de notas:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Nombre(s) Del (la) Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del (la) Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del (la) Servidor(a) Público(a)	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Puesto	Denominación Del Cargo
2021	01/01/2021	31/03/2021						
2021	01/04/2021	30/06/2021						

Denominación Del Área de Adscripción Del(a) Servidor(a) Público(a)	Tipo de Sanción	Temporalidad de La Sanción	Orden Jurídico de La Sanción (catálogo)	Autoridad Sancionadora	Número de Expediente	Fecha de Resolución en La Que Se Aprobó La Sanción	Causa de La Sanción

Denominación de La Normatividad Infringida	Artículo de La Normatividad Infringida	Fracción de La Normatividad Infringida	Fecha de Inicio Del Procedimiento Administrativo	Fecha de Conclusión Del Procedimiento Administrativo (día/mes/año)	Hipervínculo a La Resolución de Aprobación de La Sanción	Hipervínculo Al Sistema de Registro de Sanciones
						https://drive.google.com/file/d/1ux_KDpjQy44Ey38TFMIIcy4i2Pkj727/view?usp
						https://drive.google.com/file/d/1ux_KDpjQy44Ey38TFMIIcy4i2Pkj727/view?usp

Monto de La Indemnización Establecida	Monto de La Indemnización Efectivamente Cobrada	Fecha de Cobro de La Indemnización (día/mes/año)	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
			contraloria	01/04/2021	01/04/2021	se anexa hipervínculo
			contraloria	01/07/2021	01/07/2021	se anexa hipervínculo

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

Al momento de realizar la revisión, se observa que NO publica el tercer trimestre del ejercicio 2021, al revisar la plataforma nacional de transparencia, nos muestra "se encuentran 0 resultados" en dicho formato, se adjunta captura de pantalla para la validación de la presente observación.

The screenshot shows a search interface on the National Transparency Platform. At the top, 'Institución' is set to 'Valle Hermoso' and 'Ejercicio' is set to '2021'. The search criteria are 'ART. - 67 - XVIII - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS'. The search period is set to '3er trimestre'. The results section shows 'Se encontraron 0 resultados, da clic en 1 para ver el detalle.' and a link to 'Ver todos los campos'.

Lo anterior de conformidad con el Capítulo III, Décimo Quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

"Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente." (Lo subrayado y negrita es propio)

"Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos)." (Lo subrayado y negrita es propio)

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los trimestres correspondientes que establece la tabla de actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción XVIII, se observó que no publica el tercer trimestre del ejercicio 2021, por lo que no se da por cumplida en su totalidad.

Aunado a lo anterior el sujeto obligado deberá cumplir con sus obligaciones de transparencia, referentes tercer trimestre del ejercicio 2021, adecuándose a los lineamientos técnicos generales para la homologación y estandarización de la información de las obligaciones.

DIO/153/2022, Fracción XLVI:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B.

DIO/154/2022, Fracción XXXVI:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DIO/155/2022, Fracción VIII:
Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en las tablas secundarias no publica la información solicitada y no justifica de manera fundada y motivada la falta de información en el apartado de notas:

Primer, segundo tercer trimestre:

Nota
EN LA TABLA_339401 DE PERCEPCIONES EN DINERO DEL ID 1 AL 523 SE MARCO CON UNA "X" PORQUE NO APLICO EN ESTE PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021 ASI COMO SE MARCO CON UN "0" EL MONTO BRUTO DE LAS PERCEPCIONES EN DINERO Y EL MONTO NETO, EL TIPO DE MONEDA DE MARCO CON UNA "X" POR LO MISMO QUE NO SE LLEVARON A CABO PERCEPCIONES EN DINERO ASI COMO TAMBIEN SE MARCO CON UNA "X" LA PERIODICIDAD EN LA TABLA_339387 PERCEPCIONES EN ESPECIE Y SU PERIODICIDAD NO SE APLICÓ EN ESTE PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021 POR LO CUAL LA DESCRIPCION DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESPECIE DE MARCO CON "X" ASI COMO TAMBIEN LA PERIODICIDAD QUE SE MARCO CON UNA "X" EN LA TABLA_339402 DE INGRESOS NO SE APLICÓ EN ESTE PRIMER TRIMESTRE POR LO CUAL SE OBTU POR MARCAR CON "X" LA DENOMINACION DE LOS INGRESOS CON "0" EL MONTO BRUTO DE LOS INGRESOS Y EL MONTO NETO, EL TIPO DE MONEDA SE MARCO CON "MNC" PORQUE ES EL TIPO DE MONEDA QUE SE MANEJA EN EL MUNICIPIO PERO QUE NO APLICO EN ESTA TABLA Y ASI MARCANDO CON "X" LA PERIODICIDAD DE LOS INGRESOS EN LA TABLA_339371 SISTEMAS DE COMPENSACION A PARTIR DEL ID 15 AL 523 SE MARCO CON UNA "X" LA DENOMINACION DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACION YA QUE EN EL SERVIDOR PUBLICO NO APLICO LA COMPENSACION POR ELLO EN EL MONTO BRUTO DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACION SE MARCO CON "0" PORQUE EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBIO COMPENSACION ASI COMO TAMBIEN EL MONTO NETO SE MARCO CON UN "0" EL TIPO DE MONEDA SE MARCO CON UNA "X" Y SU PERIODICIDAD TAMBIEN MARCADA CON "X" POR MOTIVO DE QUE EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBIO COMPENSACION EN LA TABLA DE GRATIFICACIONES SE MARCO CON UN "0" POR MOTIVO DE QUE EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBIO GRATIFICACION POR LO CUAL SE OBTU CON MARCAR CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339378 QUE PERTENECE A LAS PRIMAS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACION DE LAS PRIMAS POR MOTIVO QUE EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBIO PRIMAS POR ESE MOTIVO TAMBIEN SE OBTU POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LAS PRIMAS Y EL MONTO NETO TAMBIEN ASI SE MARCO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339388 QUE PERTENECE A COMISIONES SE MARCO CON "X" LA DENOMINACION DE LAS COMISIONES YA QUE EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBIO NINGUNA COMISION YA QUE SE OBTU POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LAS COMISIONES Y EL MONTO NETO ASI COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339379 QUE PERTENECE A LAS DIETAS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACION DE LAS DIETAS POR MOTIVO QUE EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBIO NINGUNA DIETA POR ESE MISMO MOTIVO SE OBTU POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LAS DIETAS Y EL MONTO NETO ASI COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339380 QUE PERTENECE A BONOS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACION DE BONOS POR EL MOTIVO QUE EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBIO NINGUN BONO POR CUAL SE OBTU POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LOS BONOS Y EL MONTO NETO ASI COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339399 QUE PERTENECE A ESTIMULOS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACION DE LOS ESTIMULOS POR MOTIVO DE QUE EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBIO NINGUN ESTIMULO POR CUAL SE OBTU POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LOS ESTIMULOS Y EL MONTO NETO ASI COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339403 QUE PERTENECE A APOYOS ECONOMICOS SE OBTU CON MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO YA QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO RECIBIO UN APOYO ECONOMICO ASI COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_33400 QUE PERTENECE A PRESTACIONES ECONOMICAS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACION DE PRESTACIONES ECONOMICAS POR EL MOTIVO DE QUE NINGUN SERVIDOR PUBLICO RECIBIO UNA PRESTACION Y SE OBTU CON MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS Y EL MONTO NETO COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339404 SE MARCO CON "X" LA DESCRIPCION DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE POR MOTIVO DE QUE EL SERVIDOR PUBLICO NO RECIBIO PRESTACIONES EN ESPECIE ASI COMO TAMBIEN SE MARCO CON "X" LA PERIODICIDAD DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE

Cuarto trimestre:

Fecha de Actualización	Nota
01/01/2022	LAS TABLAS PERMANECEN CON NO APLICA PORQUE NO SE REALIZO LO REQUERIDO EN LAS TABLAS

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada, justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

- V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:
2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/157/2022, Fracción XX:
Se observa lo siguiente:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XX, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que, de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información, se publica la información de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

Artículo 70	Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Trimestral	0--0	Información vigente
-------------	--	------------	------	---------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del Formato XX, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Al momento de realizar la revisión, si publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que no publica la información solicitada de algunos criterios y no justifica de manera fundada y motivada la falta de información en el apartado de notas:

Hipervínculo a Los Requisitos para Llevar a Cabo El Trámite	Documentos Requeridos, en su Caso	Hipervínculo A/los Formatos Respectivos	Última Fecha de Publicación en El Medio de Difusión	Tiempo de Respuesta por Parte Del Sujeto Obliga	Plazo con El Que Cuenta El Sujeto Obligado para Prevenir Al Solicitante
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA DE CREDE			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA DE CREDE			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA DE CREDE			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	DOS TESTIGOS C			AL MOMENTO	EN UNA HORA

Vigencia de Los Resultados Del Trámite	Área Y Datos de Contacto Del Lugar Donde Se Realiza El Trámite (Tabla_339700)	Costo, en su Caso, Especificar Que Es Gratuito	Monto de Los Derechos O Aprovechamientos Aplicables, en su Caso	Sustento Legal para su Cobro	Lugares Donde Se Efectúa El Pago (Tabla_339702)
SIN VIGENCIA	21905039	200	200	LEY DE EGRESOS	21905039
SIN VIGENCIA	21905038	200	200	LEY DE EGRESOS	21905038
SIN VIGENCIA	21905037	200	200	LEY DE EGRESOS	21905037
SIN VIGENCIA	21905036	200	200	LEY DE EGRESOS	21905036
SIN VIGENCIA	21905035	200	200	LEY DE EGRESOS	21905035
SIN VIGENCIA	21905034	200	200	LEY DE EGRESOS	21905034
SIN VIGENCIA	21905033	200	200	LEY DE EGRESOS	21905033
SIN VIGENCIA	21905032	200	200	LEY DE EGRESOS	21905032
SIN VIGENCIA	21905031	200	200	LEY DE EGRESOS	21905031
SIN VIGENCIA	21905030	200	200	LEY DE EGRESOS	21905030

Teléfono Y Extensión en su Caso	Correo Electrónico (datos Del Contacto de La Oficina)	Medios Electrónicos de Comunicación	Horario de Atención(días Y Horas)
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC	8.00AM A 04.00PM
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC	8.00AM A 04.00PM
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC	8.00AM A 04.00PM
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC	8.00AM A 04.00PM
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC	8.00AM A 04.00PM
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC	8.00AM A 04.00PM

Lugares para Reportar Presuntas Anomalías (Tabla_339701)	Otros Datos, en su Caso, para El Envío de Consultas, Documentos Y Quejas	Hipervínculo Información Adicional Del Trámite	Hipervínculo Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites Y Servicios O Sistema Homólogo
21905039	NINGUNO		
21905038	NINGUNO		
21905037	NINGUNO		
21905036	NINGUNO		
21905035	NINGUNO		
21905034	NINGUNO		
21905033	NINGUNO		
21905032	NINGUNO		
21905031	NINGUNO		
21905030	NINGUNO		

Información relacionada a: Lugares para reportar presuntas anomalías			
ID	Teléfono, en su Caso Extensión	Correo Electrónico	Medios Electrónicos de Comunicación
21904994	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20
21904995	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20
21904996	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20
21904997	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20
21904998	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20

Hipervínculo Información Adicional Del Trámite	Hipervínculo Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites Y Servicios O Sistema Homólogo	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTC01	01/01/2022	01/01/2022	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada, justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados." (Sic)

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V,

de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de las denuncias, el particular manifestó no haber encontrado registro de los siguientes periodos y ejercicios:

- **I**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;**
- **IV**, periodo Anual del ejercicio 2021.- **Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;**
- **VIII, formato A**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;**
- **X, formato A**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;**
- **XV, formato B**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:**
 - a).- Área;
 - b).- Denominación del programa;
 - c).- Periodo de vigencia;
 - d).- Diseño, objetivos y alcances;
 - e).- Metas físicas;
 - f).- Población beneficiada estimada;
 - g).- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
 - h).- Requisitos y procedimientos de acceso;

- i).- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j).- Mecanismos de exigibilidad;
- k).- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l).- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m).- Formas de participación social;
- n).- Articulación con otros programas sociales;
- ñ).- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- o).- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- p).- Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.
- **XVIII, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;**
- **XIX, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;**
- **XX, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;**
- **XXI, formato A, periodo Anual del ejercicio 2021, La información atención; financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;**
- **XXIV, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;**
- **XXVI, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;**
- **XXXII, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- Padrón de proveedores y contratistas;**
- **XXXV, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su**

atención.

- **XXXVI**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;**
- **XXXVII, formato B**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **Los mecanismos de participación ciudadana;**
- **XXXVIII, formato A**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;**
- **XLII, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;**
- **XLVI, formato B**, del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.- **Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;**

Para un mejor estudio de las fracciones denunciadas, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
- ❖ La precisión del incumplimiento;

- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este Órgano Garante se pronunciará será determinar **si la denuncia resulta fundada o infundada.**

CUARTO. Estudio. De la **denuncia** formulada a través del correo electrónico habilitado para tales efectos por este Órgano Garante en contra del **Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas**, respecto a las **fracciones I, IV, VIII, formato A, X, formato A, XV, formato B, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, formato B, XXXVIII, XLII y XLVI, formato B, del artículo 67** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I.- El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

[...]

IV.- Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;

[...]

VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

[...]

X.- El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

[...]

XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

a).- Área;

b).- Denominación del programa;

c).- Periodo de vigencia;

d).- Diseño, objetivos y alcances;

e).- Metas físicas;

f).- Población beneficiada estimada;

g).- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de suprogramación presupuestal;

h).- Requisitos y procedimientos de acceso;

i).- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;

j).- Mecanismos de exigibilidad;

k).- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

l).- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

m).- Formas de participación social;

n).- Articulación con otros programas sociales;

ñ).- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;

o).- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y

p).- Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la

persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

[...]

XVIII.- El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XIX.- Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX.- Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

XXI.- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

[...]

XXIV.- Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; [...]

XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

[...]

XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas;

[...]

XXXV.- Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

XXXVI.- Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XXXVII.- Los mecanismos de participación ciudadana;

XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

[...]

XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

[...]

XLVI.- Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;" (SIC)

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67, fracciones **I, IV, VIII, formato A, X, formato A, XV, formato B, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, formato B, XXXVIII, formato A, XLII y XLVI, formato B**, de la Ley de la materia, que fueran denunciadas, constituyen una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente.

Del mismo modo, lo anterior también se instruye en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en el apartado de los Criterios para las Obligaciones de Transparencia Comunes, del artículo 70, fracciones **I, IV, VIII, formato A, X, formato A, XV, formato B, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVI, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, formato B, XXXVIII, formato A, XLII y XLVI, formato B** de la Ley General de Transparencia, como a continuación se observa:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros

Los sujetos obligados deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.

De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública.

Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones

generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.

Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente determinada normativa.

Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.

Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Tratados internacionales
 - Constitución Política de la entidad federativa
 - Leyes: generales, federales y locales
 - Códigos
 - Reglamentos Decreto de creación
 - Manuales: administrativos, de integración, organizacionales
 - Reglas de operación
 - Criterios
 - Políticas
 - Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones. Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americanade Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.
- En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.
- En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare a las personas que consulten la información.

Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

Nota: Los documentos normativos publicados en formato PDF deberán considerarse una versión o formato que permita su reutilización.

Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto que forman parte del sujeto obligado, para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área, de cada una de éstas se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así

como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca

Periodo de actualización: anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso **Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

“Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

“...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la **remuneración mensual bruta y neta** de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa

En este apartado los sujetos obligados publicarán información con base en su estructura orgánica vigente, aprobada y registrada por el órgano competente.

Desde cada nivel de estructura se deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente y desde cada área se incluirá la información del total de plazas tanto de base como de confianza, sean éstas de carácter permanente o eventual, así como, en su caso, el personal de milicia permanente y milicia auxiliar; de tal forma que se señale cuáles plazas están ocupadas y cuáles vacantes, así como los totales.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Período de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;

- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla, regula y/o tiene a su cargo y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos, ya sea programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; y los inherentes al Programa Nacional de Desarrollo Social.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales –tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos–, los del ejercicio en curso y dos anteriores.

Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

- a. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- b. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.
- c. **Programas de infraestructura social:** se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.
- d. **Programas de subsidio:** otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Respecto a los programas sociales que desarrollan, regulan y/o tienen a su cargo los sujetos obligados de las Entidades y dependencias de la Administración Pública Federal publicarán los datos de los padrones de beneficiarios de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario emitidos por la Secretaría del Bienestar, para lo cual se utilizarán los catálogos elaborados por dicha Secretaría y que, de conformidad con el lineamiento Octavo, forman parte de los Anexos que pueden ser consultados en la dirección: <https://pub.bienestar.gob.mx/catalogs> pestaña “Anexos”.

Asimismo, se incluirá un hipervínculo al Padrón de Beneficiarios que debe de publicar la Secretaría de Bienestar en su portal, en cumplimiento del Vigésimo cuarto de los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario que dice textualmente:

La DGGPB difundirá y mantendrá actualizado, en el portal de la Secretaría de Bienestar, la información que contiene el Padrón de Beneficiarios.

Nota: DGGPB es la Dirección General de Geo estadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

Cuando el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad, subprograma o vertiente de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente; en su caso, especificar las razones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición

Los sujetos obligados publicarán la información relativa a los datos de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en ellos y, con apoyo de las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, en su caso, los órganos internos de control o las instancias competentes, harán

pública la información correspondiente a las sanciones administrativas definitivas que, en su caso, han sido emitidas en su contra por los órganos de control, los Tribunales especializados en justicia administrativa y/o instancias correspondientes, así como a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo reportado, con fundamento en el artículo 57 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en la ley de responsabilidades de los(as) servidores(as) públicos(as) que corresponda, ya sea federal o estatal, o en la normatividad que aplique según la naturaleza jurídica de cada sujeto obligado.

Dicha información corresponderá a las sanciones graves en términos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción⁴⁶ y párrafo cuarto del artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además, los sujetos obligados incluirán un hipervínculo al sistema de registro de sanciones administrativas que les corresponda; por ejemplo, los de la Administración Pública Federal incluirán un hipervínculo al Sistema del Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, en el cual cualquier persona podrá realizar consultas públicas.

Para efectos del cumplimiento de esta fracción se entenderán por sanciones definitivas que queden firmes, aquéllas que:

- I. No admitan en su contra recurso o juicio;
- II. Admitiendo recurso o juicio, no fueren impugnadas en el plazo legal permitido, o cuando, habiéndolo sido, el recurso o juicio de que se trate haya sido desechado o sobreesido o hubiere resultado infundado, y
- III. Sean consentidas expresamente para su cumplimiento por las partes o sus representantes legítimos

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso. Respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos

Los sujetos obligados deberán publicar la información necesaria para que los particulares conozcan y gocen de los servicios públicos que prestan, tratándose tanto de aquellas actividades realizadas por la administración pública para satisfacer necesidades de la población, como las que realicen los sujetos obligados que no formen parte de la Administración Pública, pero que involucren el uso de recursos públicos.

La Ley General de Mejora Regulatoria establece que un servicio es "cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables". Asimismo, señala que el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Dicho catálogo es público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias, además, de que su inscripción y actualización es de carácter permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

En el caso de los servicios públicos, se publicará la información señalando si se prestan directamente o de manera indirecta, es decir, mediante algún permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado, siempre conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Se deberán incluir los servicios que los sujetos obligados brindan en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales⁵¹ que todo sujeto obligado debe proporcionar.

La información publicada deberá corresponder y vincular el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistemas homólogos.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Mejora Regulatoria, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria referidas en el presente apartado, se podrán sujetar a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos, asimismo en caso de no vincularse con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se vinculará a los sistemas homólogos en la materia.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen

Los Sujetos Obligados publicarán la información relacionada con las tareas administrativas que realizan en sus diferentes ámbitos (federal, estatal, delegacional y municipal) con el objeto de cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

La Ley General de Mejora Regulatoria establece que un trámite es "Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución".

Asimismo, señala que el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. La información que contenga dicho catálogo será vinculante para los Sujetos Obligados en el ámbito de sus competencias, además de que su inscripción y actualización es permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

Los Sujetos Obligados que no estén regulados por la Ley General de Mejora Regulatoria, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria referidas en el presente apartado, se podrán sujetar a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos, asimismo, para aquellos sujetos obligados que no estén vinculados al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, se vinculará a los sistemas homólogos en la materia.

Finalmente, en esta sección, se deberá incluir información relativa a los trámites en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión y las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales⁵⁴ que todo sujeto obligado debe proporcionar.

La información publicada deberá corresponder y vincular con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o sistemas homólogos.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

La información que publicarán los sujetos obligados en cumplimiento de esta fracción se organizará de conformidad con los siguientes rubros:

- Presupuesto asignado anual
- Ejercicio de los egresos presupuestarios
- Cuenta Pública

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como "... la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio." Dicha información financiera que es generada por los sujetos obligados deberá estar organizada, sistematizada y difundida (...) al menos, trimestralmente (a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada) en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo.

En relación con el Presupuesto asignado anual, todo sujeto obligado publicará, al inicio de cada año, la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Respecto del ejercicio de los egresos presupuestarios, éste pertenece al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, generado por los sujetos obligados de manera periódica y de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Estado Analítico antes mencionado se compone de cuatro clasificaciones, las cuales identifican el tipo de información presupuestaria que deberán publicar los sujetos obligados. La clasificación es la siguiente:

- a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
- b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
- c) Clasificación Administrativa
- d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Para efectos del cumplimiento de la presente fracción, el formato correspondiente al Ejercicio de los egresos presupuestarios deberá contener únicamente los datos desglosados correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), además se agregará un hipervínculo al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos completo, mismo que integrará la información de las cuatro clasificaciones antes mencionadas. Respecto al contenido de la Cuenta Pública, se deberán "incluir los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual"⁶⁴. Dichos estados deberán ser realizados por los sujetos obligados y estar ordenados de conformidad con los criterios, lineamientos y disposiciones normativas correspondientes que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, por ejemplo, el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas.

Periodo de actualización: trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

Aplica a: los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan

Los sujetos obligados publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.

El órgano fiscalizador de la federación y los de las entidades federativas tienen autonomía técnica y de gestión, por lo que desarrollan sus funciones conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, además de que los informes de auditoría que realizan son públicos.

Asimismo, en el artículo 41, apartado B, inciso a, numeral 6, señala que corresponderá al Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, a su vez éstos se sujetarán a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Las auditorías son verificaciones a fin de comprobar el cumplimiento de objetivos fiscales; sirven para responsabilizar a los sujetos obligados y/o servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los sujetos obligados, sobre el manejo de los recursos presupuestarios que utilizan para la realización de sus funciones y la prestación de servicios hacia la ciudadanía, de acuerdo con los documentos normativos que correspondan.

Los resultados de estas verificaciones, mismos que emiten los órganos fiscalizadores, deben ser publicados por el sujeto obligado, así como las aclaraciones correspondientes aun cuando su seguimiento no esté concluido. El sujeto obligado deberá ordenar la información en dos rubros:

- Auditorías Internas
- Auditorías Externas

Las auditorías internas se refieren a las revisiones realizadas por los órganos internos de control, contralorías, comisiones u órganos de vigilancia, según corresponda, de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto. Las auditorías externas se refieren a las revisiones realizadas por el **organismo fiscalizador encargado de la entidad que corresponda**, así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad. Además, en el rubro correspondiente a esta fracción se publicarán los datos obtenidos de las revisiones hechas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) independientemente del ámbito del sujeto obligado.

Es importante destacar que la ASF tiene la **facultad** de revisar las operaciones señaladas en la **Cuenta Pública** correspondiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Federal e, inclusive, de particulares que ejerzan recursos federales, así como de entidades federativas, delegaciones y municipios que utilicen recursos federales transferidos y las garantías que en su caso otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los estados y municipios.

La ASF está facultada para revisar el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como para realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rindan en los términos que disponga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo antes señalado, la información que la ASF publique será resultado de su actuación una vez concluido el año fiscal que haya auditado.

Además de ordenar la información por rubro (internas y externas), ésta deberá organizarse por tipo de auditoría; por ejemplo: de cumplimiento financiero, de inversión física, forense, de desempeño, de gasto federalizado, financiera de legalidad, programático presupuestal o la que corresponda;⁹³ en su caso, por los informes entregados por la instancia que auditó al sujeto obligado, incluidos los **informes individuales de auditoría**, el **Informe General Ejecutivo a la Cámara de Diputados que en su caso haya realizado la ASF** y lo derivado de las investigaciones realizadas y las responsabilidades procedentes.

Ya que los órganos fiscalizadores promueven acciones con el fin de que los sujetos obligados corrijan los errores, evalúen la posibilidad de generar cambios a su interior o realicen cualquier labor de mejora que derive de los resultados obtenidos de las revisiones, todos los sujetos obligados deberán publicar dichas acciones impuestas por estos órganos con base en lo establecido en la ley que corresponda.

Los sujetos obligados deberán vincular la información a lo especificado en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales, o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente, a fin de homologar y evitar la duplicidad u omisión de información.

Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, la información requerida por esta fracción se deberá vincular a lo publicado en el mismo.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos

En cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados deberán publicar el listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas a las que entérminos de las disposiciones aplicables han facultado para realizar actos de autoridad. Son personas físicas o morales que realizan actos de autoridad aquellas que emiten formalmente actos decisorios o determinaciones con base en funciones establecidas en una norma general y las cuales pueden ser impugnadas por la ciudadanía.

Es de señalar que la información que se reporte en la presente fracción deberá corresponder con la enviada a los organismos garantes, por requerimiento de éstos, para su análisis y elaboración de los listados de personas físicas y morales a las que se les asigne o permita usar recursos públicos, requeridos por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Transparencia. Los organismos garantes podrán utilizarla para corroborar si dicha información es fehaciente.

Asimismo, los sujetos obligados deben considerar lo establecido en el artículo 216 de la Ley General de Transparencia que señala: "Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes."

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas

En cumplimiento a la presente fracción, los sujetos obligados deberán publicar un padrón con información relativa a las personas físicas¹¹⁷ y morales con las que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.

En el caso de los sujetos obligados regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el padrón deberá guardar correspondencia con el Registro Único de Proveedores y Contratistas; el de los partidos políticos con el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Instituto Nacional Electoral y el resto de los sujetos obligados incluirá el hipervínculo al registro electrónico que en su caso corresponda. Adicionalmente, los sujetos obligados usarán como referencia el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), administrado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para indicar la actividad económica del proveedor y/o contratista que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención

En cumplimiento de la presente fracción todos los sujetos obligados publicarán un listado con información relativa a las recomendaciones que le han sido emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento de las mismas.

Se incluirán los datos relacionados con el documento oficial por medio del cual se notifica al organismo estatal de derechos humanos que corresponda, la aceptación o rechazo de las recomendaciones.

Respecto de los sujetos obligados que no hayan recibido recomendaciones en materia de derechos humanos de ningún tipo, realizarán la aclaración mediante una nota actualizada al periodo correspondiente.

En cuanto a las recomendaciones que no sean aceptadas y aun cuando así se haya notificado a la CNDH y/o a los organismos estatales de protección de los derechos humanos, se dará a conocer la información relativa a la comparecencia de las autoridades o servidores (as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión

y/o ejerza actos de autoridad y/o funja como responsable ante la Cámara de Senadores, en su caso la Comisión Permanente o las legislaturas de las Entidades Federativas, según corresponda¹¹⁵, para explicar el motivo de su negativa a aceptar o cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se especificarán claramente los obstáculos previstos para su cumplimiento según lo que cada sujeto obligado haya determinado o, en su caso, la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, previa la comparecencia.

Finalmente, los sujetos obligados publicarán la determinación de la CNDH y/o del organismo estatal de protección de los derechos humanos ante la negativa de los sujetos obligados de aceptar la recomendación.

Por lo que respecta a las recomendaciones aceptadas, los sujetos obligados deberán especificar de cuáles recomendaciones solicitó a la Unidad responsable su opinión en cuanto a acciones y forma de llevar a cabo la reparación del daño; registrarán en los casos que así corresponda, las dependencias y Entidades Federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a las recomendaciones recibidas, aun cuando no se trate de la autoridad responsable, así como la fecha en la que se notificó a la CNDH órgano estatal garante de los derechos humanos el cumplimiento a cada punto recomendatorio.

La información se organizará en un formato que permita identificar, por tipo, todas las recomendaciones, recibidas por parte de la CNDH o el organismo local (recomendación específica recomendación por violaciones graves, recomendaciones generales o de cualquier otra índole) y las que contemplen las leyes locales en la materia. Además, de cada recomendación que se reporte, se incluirá el estado del cumplimiento de lo ordenado por la misma, a saber: con pruebas de cumplimiento total; con pruebas de cumplimiento parcial; sin pruebas de cumplimiento; con cumplimiento insatisfactorio; en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento; en tiempo de ser contestadas; cuyo cumplimiento reviste características peculiares.

Con la finalidad de que las personas puedan corroborar la información publicada por los sujetos obligados, se agregará un hipervínculo a la versión pública del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER),¹¹⁸ administrado por la SEGOB o a los sistemas homólogos que corresponda.

Adicionalmente, los sujetos obligados involucrados en casos especiales emitidos por la CNDH o los organismos estatales facultados para ello, publicarán la información correspondiente; si no se posee información de ese tipo, incluirán una nota que especifique claramente que no se ha generado información en el periodo que corresponda.

Con el propósito de que los (las) usuarios(as) puedan cotejar la información de los sujetos obligados con la que publican la CNDH y/o los organismos estatales, se incluirá un hipervínculo al sitio de Internet de estas dependencias, al apartado en el que se publican Recomendaciones.

La información que difundan los sujetos obligados en esta fracción guardará correspondencia con lo publicado por los organismos de protección de los derechos humanos nacional y de las Entidades Federativas conforme al artículo 74, fracción II, incisos a) y e) de la Ley General.

Para que las personas tengan acceso a la información relacionada con sentencias, recomendaciones, informes y/o resoluciones emitidas por organismos internacionales garantes de derechos humanos, también se incluirá un hipervínculo al Buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos resultado de la iniciativa conjunta entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Por otra parte, los sujetos obligados que estén involucrados y que posean información al respecto se publicarán las sentencias, recomendaciones, comunicaciones y observaciones, emitidas por los organismos internacionales garantes de los derechos humanos. En cada caso se especificará el órgano emisor el tipo de procedimiento o mecanismo en el que se enmarca, la etapa en la cual se encuentra el procedimiento o mecanismo; por ejemplo; en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia (casos en etapa de supervisión), casos en etapa de fondo (pendientes de emitir sentencia), entre otros; asimismo, se incluirá un hipervínculo al documento de la sentencia en español, así como a la ficha técnica y/o informe completo publicado en el sitio de internet del organismo internacional garante de derechos humanos que corresponda

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.

Aplica a: todos los sujetos obligados.

Para el caso de la información emitida por órganos internacionales en materia de derechos humanos, aplicará a los sujetos obligados involucrados y que posean información al respecto.

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio

Todos los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; publicarán de manera trimestral las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Es importante considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas.

Los sujetos obligados que, derivado de sus atribuciones, no emitan resoluciones y/o laudos de

tipo judicial, jurisdiccional o arbitral, deberán especificarlo mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que señale claramente que no generan información al respecto toda vez que no llevan procesos de ninguno de estos tres tipos.

Las instituciones de educación superior públicas autónomas incluirán en sus respectivos sitios de Internet y Plataforma Nacional las resoluciones emitidas por los tribunales universitarios, juntas o comisiones de honor, según corresponda.

Se publicará la información de las resoluciones y/o laudos que hayan causado estado o ejecutoria. Para efectos del cumplimiento de esta fracción, de manera general, se entenderán por resoluciones definitivas que queden firmes, aquéllas que:

- *No admitan en su contra recurso ordinario alguno;*
- *Tengan categoría de cosa juzgada. (Sentencias firmes, ejecutorias, poseen autoridad de cosa juzgada, es decir, son aquellas que fueron consentidas por las partes, o bien contra las que no concede la ley ningún recurso ordinario o, por último, las sentencias dictadas en segunda instancia).*

Se vuelvan irrevocables:

- *Por haberse consentido expresamente;*
- *Por no haberse impugnado oportunamente;*
- *Por haberse desistido el apelante de su recurso;*
- *Por no expresar agravios; o*
 - *Por haber el superior confirmado la sentencia del inferior, ésta última es susceptible de ser impugnada por la vía del amparo*

Además, se publicará el número de expediente y cuando el número de resolución sea distinto al expediente se especificarán ambos. En su caso, los sujetos obligados incluirán una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando las razones por las cuales no se puede publicar el número de expediente, de resolución u otro dato de los requeridos en esta fracción.

Asimismo, se incluirá un hipervínculo a la versión pública de la resolución y, con la finalidad de que las personas puedan complementar la información que el sujeto obligado publique, se vinculará a los boletines oficiales o medios de difusión homólogos, utilizados por los organismos encargados de emitir resoluciones jurisdiccionales.

Esta fracción no contemplará las resoluciones del Comité de Transparencia, toda vez que las determinaciones emitidas no son derivadas de procesos o procedimientos en forma de juicio.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;

Todos los sujetos obligados publicarán el conjunto de acciones que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, tales como actividades, informes, concursos, comités, sesiones, encuestas, consultas, foros, eventos, experiencias y demás mecanismos de participación ciudadana de los que dispongan, incluidos aquellos que utilicen como medio las tecnologías de la información y comunicación, como los sitios de Internet (o portales institucionales) de conformidad con la normatividad aplicable, procurando atender las mejores prácticas a nivel internacional, con el objetivo de disminuir las barreras de entrada a la consulta, participación y colaboración.

En esta fracción se concentrarán los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.

Se trata de que los sujetos obligados identifiquen y divulguen en sus portales de Internet todos los puntos de encuentro o posibilidades que involucren la participación ciudadana institucionalizada, que distingue, aunque no excluye, otros tipos de participación (informal, individual, comités, etcétera); en su caso, mecanismos que combinen tanto la participación institucionalizada como la no institucionalizada o informal.

Adicionalmente, en esta fracción los sujetos obligados especificarán la forma en que recibirán las aportaciones de los ciudadanos y la validación de los resultados de sus mecanismos de participación ciudadana, entendida como la labor de los sujetos obligados para considerar o retomar alguna(s) o todas la(s) propuesta(s) ciudadana(s).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos

En esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información de todos los programas

distintos a los programas que están publicitados en el artículo 70, fracción XV de la Ley General (programas de subsidios, estímulos y apoyos, programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social).

Se entiende por programa al instrumento normativo de planeación cuya finalidad consiste en desagregar y detallar los planteamientos y orientaciones generales de un plan nacional, estatal o regional y municipal mediante la identificación de objetivos y metas. También puede ser entendido como el conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados, en su caso, y a cargo del área responsable.

De ser el caso, los sujetos obligados publicarán la información correspondiente al presupuesto que le fue asignado a cada programa, el origen de los recursos y el tipo de participación que tenga, en su caso, el Gobierno Federal o local, la cual puede ser de dos tipos de conformidad con el Catálogo de Programas Federales:

- **Directo:** El Gobierno Federal ejecuta las acciones por sí mismo o entrega los recursos directamente a los beneficiarios.
- **Indirecto:** El Gobierno Federal entrega los recursos a otro órgano (gobierno estatal, gobierno municipal, asociación civil) y éste es quien realiza las acciones o entrega los recursos a los beneficiarios.

Los ámbitos de intervención que se publicarán por cada uno de los programas que se reporten son los establecidos en la Clasificación de Programas Presupuestarios, como: prestación de servicios públicos, provisión de bienes públicos, entre otros. Las demandas que atiende cada programa se refieren a la problemática específica.

De cada programa se incluirá el proceso básico a seguir para acceder al mismo, el cual podrá representarse en un diagrama (hipervínculo al documento), fases o pasos a seguir. El sujeto obligado considerará la claridad de la información y optará por la herramienta que permita un mejor entendimiento del proceso a seguir por parte de los participantes o beneficiarios.

Se presentará la convocatoria correspondiente a cada programa cuando así corresponda. En su caso, el sujeto obligado indicará que el programa opera todo el año; en ese sentido, se registrará su vigencia.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social ni cuenten con planes privados de pensiones y jubilaciones deberán publicar la siguiente leyenda:

El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el [indicar el nombre del Instituto de seguridad social] como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley [especificar la normatividad que regula al Instituto], toda vez que el (la) [especificar nombre de sujeto obligado] no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones

Por su parte, los sujetos obligados que sean instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM) o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, ya sea porque así esté especificado en su contrato colectivo o porque tengan algún documento normativo que así lo mandata (SAE, CFE, entre otros) deberán difundir a través de los sitios de Internet que habiliten para ello, los listados de jubilados y pensionados así como el monto de la porción de su pensión que reciban directamente del Estado Mexicano, atendiendo a los criterios de contenido y organización que se muestran más adelante.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente.

En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos

En la presente fracción se deberán publicar todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos consultivos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia, en el que se distingan las sesiones ordinarias y las extraordinarias, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes.

La información que generen en la presente fracción los Organismos de protección de los derechos humanos los Organismos garantes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales nacionales y de las Entidades Federativas, deberá guardar correspondencia con lo publicado en las obligaciones de transparencia específicas señaladas en la Ley General.

En caso de que los sujetos obligados no hayan llevado a cabo ningún tipo de sesión del que se deriven actas, opiniones y recomendaciones por parte de los Consejos consultivos, o, que no

cuenten con esta figura, deberán especificarlo mediante una nota motivada, fundamentada y actualizada al periodo correspondiente.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;

II.- Indicar la fecha de su última actualización;

III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y

IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.” (Sic)

El articulado dispone que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, constriñendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual

deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia **de cada sujeto obligado**, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó al sujeto obligado un informe justificado en relación la denuncia interpuesta, así como una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En atención a lo anterior, en fecha **dos de marzo del dos mil veintidós**, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado allegó un mensaje de datos al correo oficial de este Órgano Garante, manifestando haber realizado la debida publicación de las obligaciones de transparencia denunciadas.

De igual manera, en fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, el Encargado de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Organismo Garante, proporcionó un informe de verificación, mediante oficio número **RP/165/2022 y anexo**, en el que informó lo siguiente:

**“DIO/137/2022 Y ACUMULADAS
INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
DENUNCIADAS DEL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XLII, IV, I, XXXVIII, XXXII, XXXVII, XXVI,
XXI, XV, X, XXXV, XXIV, XIX, XVIII, XLVI, XXXVI, VIII, XX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,
AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.**

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70, Fracción XLII, IV, I, XXXVIII, XXXII, XXXVII, XXVI, XXI, XV, X, XXXV, XXIV, XIX, XVIII, XLVI, XXXVI, VIII, XX, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación,

Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

- DIO/137/2022, Fracción XLII**, que hace alusión a: Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.
- DIO/139/2022, Fracción IV**, que hace alusión a: Objetivos y metas institucionales, “ejercicio 2021”.
- DIO/140/2022, Fracción I**, que hace alusión a: Hipervínculo al listado de pensionados y jubilados, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.
- DIO/141/2022, Fracción XXXVIII**, que hace alusión a: Programas que ofrecen, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.
- DIO/142/2022, Fracción XXXII**, que hace alusión a: Padrón de proveedores y contratistas, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.
- DIO/143/2022, Fracción XLII**, que hace alusión a: Resultado de los mecanismos de participación, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B”.
- DIO/144/2022, Fracción XXVI**, que hace alusión a: Personas que usan recursos públicos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.
- DIO/145/2022, Fracción XXI**, que hace alusión a: Presupuesto asignado anual, “ejercicio 2021 del formato A”.
- DIO/146/2022, Fracción XV**, que hace alusión a: Padrón de beneficiarios de programas sociales, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B”.
- DIO/148/2022, Fracción X**, que hace alusión a: Plazas vacantes del personal de base y confianza, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.
- DIO/149/2022, Fracción XXXV**, que hace alusión a: Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.
- DIO/150/2022, Fracción XXIV**, que hace alusión a: Resultados de auditorías realizadas, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.
- DIO/151/2022, Fracción XIX**, que hace alusión a: Servicios ofrecidos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.
- DIO/152/2022, Fracción XVIII**, que hace alusión a: Sanciones administrativas a los(as) servidores(as), “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.
- DIO/153/2022, Fracción XLVI**, que hace alusión a: Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B”.
- DIO/154/2022, Fracción XXXVI**, que hace alusión a: Resoluciones y laudos emitidos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.
- DIO/155/2022, Fracción VIII**, que hace alusión a: Remuneración bruta y neta, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A”.
- DIO/157/2022, Fracción XX**, que hace alusión a: Trámites ofrecidos, “primer, segundo tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021”.

DIO/137/2022, Fracción XLII:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no captura correctamente la información solicitada en el formato, de la misma manera no justifica la ausencia de dicha información en el apartado de notas:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Mensaje	Hipervínculo a La Sección Del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
2021	01/01/2021	31/03/2021		https://docs.google.com/spreadsheet:RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	01/04/2021	01/04/2021	
2021	01/04/2021	30/06/2021		https://docs.google.com/spreadsheet:RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	01/07/2021	01/07/2021	
2021	01/07/2021	30/09/2021		https://docs.google.com/spreadsheet:RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	01/10/2021	01/10/2021	
2021	01/10/2021	31/12/2021		https://docs.google.com/spreadsheet:RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	01/01/2022	01/01/2022	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. “...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda”

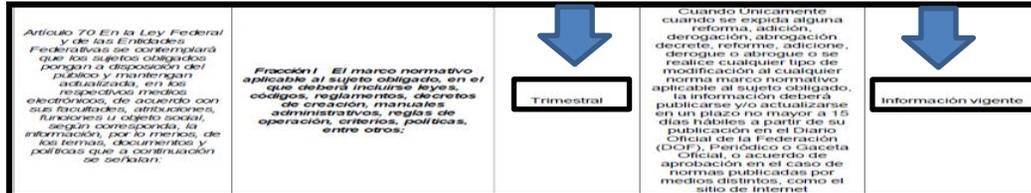
Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/139/2022, Fracción IV:

Se observa lo siguiente:
Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer trimestre del ejercicio 2021.

DIO/140/2022, Fracción I:

Se observa lo siguiente:
De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato I, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que, de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información, se publica de la información de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:



Motivo por el cual no se verifica la información del Formato I, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Se observa lo siguiente:
Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DIO/141/2022, Fracción XXXVIII:

Se observa lo siguiente:
Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A.

DIO/142/2022, Fracción XXXII:

Se observa lo siguiente:
Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DIO/143/2022, Fracción XXXVII:

Se observa lo siguiente:
Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B.

DIO/144/2022, Fracción XXVI:

Se observa lo siguiente:
Al momento de realizar la revisión, si publica el primer y segundo trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no justifica correctamente la falta de información solicitada, en el apartado de notas:

Tipo de Acción Que Realiza La Persona Física O Moral	Ámbito de Aplicación O Destino	Fundamento Jurídico para Usar Recursos Públicos	Tipo de Recurso Público	Monto Total Y/o Recurso Público Entregado en El Ejercicio Fisco	Monto por Entregarse Y/o Recurso Público de Recursos en su Caso	Periodicidad de Entrega de Recursos	Modalidad de Entrega Del Recurso	Fecha en La Que Se Entregaron O Se Entregarán Los Recursos	Hipervínculo a Los Informes sobre El Uso Y Destino de Recursos
6	Moral (catálogo)	(catálogo)	Públicos						Los Recursos
7									
8									

Fecha de Firma Entrega de Recursos	Hipervínculo Al Convenio O Convocatoria	Acto(s) de Autoridad para Los Que Se Facultó a La Persona Física O Moral	Fecha de Inicio Del Periodo para El Que Fue Facultado para Realizar El Acto de Autoridad	Fecha de Término Del Periodo para El Que Fue Facultado para Realizar El Acto de Autoridad	El Gobierno Participó en La Creación de La Persona Física O Moral	La Persona Física O Moral Realiza Una Función Gubernamental	
6	Recursos	Convocatoria	Física O Moral	El Acto de Autoridad	El Acto de Autoridad	Moral (catálogo)	(catálogo)
7							
8							

Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota	
6				
7	TESORERIA	01/04/2021	01/04/2021	EN ESTE PRIMER TRIMESTRE NO SE CUENTA CON LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE FORMATO
8	TESORERIA	01/07/2021	01/07/2021	EN ESTE SEGUNDO TRIMESTRE NO SE CUENTA CON LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE FORMATO

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DIO/145/2022, Fracción XXI:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta la información del ejercicio 2021 del formato A.

DIO/146/2022, Fracción XV:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B.

DIO/148/2022, Fracción X:

Se observa lo siguiente:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato X, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que, de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información, se publica de la información de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

Artículo 70...	Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Trimestral	← 0 →	Información vigente
----------------	--	------------	-------	---------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del Formato X, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021 del formato A.

Al momento de realizar la revisión, si publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no justifica correctamente la falta de información solicitada, en el apartado de notas:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto	Clave O Nivel de Puesto	Tipo de Plaza (catálogo)	Área de Adscripción	Por Cada Puesto Y/o Cargo de La Estructura Especificar El Estado (catálogo)	Hipervínculo a Las Convocatorias a Concursos para Ocupar Cargos Públicos
2021	01/10/2021	31/12/2021							

Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
JEFATURA DE RECURSOS	01/01/2022	01/01/2022	EN ESTE PRIMER TRIMESTRE HAY VACANTES

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/149/2022, Fracción XXXV:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato A.

DIO/150/2022, Fracción XXIV:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no captura ni justifica correctamente la información solicitada, en el apartado de notas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Ejercicio(s) Auditado(s)	Periodo Auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de Auditoria	Número de Auditoria	Órgano Que Realizó La Revisión O Auditoria	Número O Folio Que Identifique El Oficio O Documento de	Número Del Oficio de Solicitud de Información
19109345	2021	01/01/2021	31/03/2021								
19864955	2021	01/04/2021	30/06/2021								
21904894	2021	01/07/2021	30/09/2021								
21200405	2021	01/10/2021	31/12/2021	2020	2020	Auditoria ex			AUDITORIA S ASE/0235/2021		ASE/0235/2021
PAA-A-040-2021 Contar con los eIngresos de Art. 116 fraccion ASE/1313/2021											

Tipo de Acción Determinada por El Órgano Fiscalizador	Servidor(a) Público(a) Y/o Área Responsable de Recibir Los Resultados	Total de Solventaciones Y/o Aclaraciones Realizadas	Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones Realizadas por El Sujeto Obligado, en su Caso	Total de Acciones por Solventar	Hipervínculo Al Programa Anual de Auditorías
Promocion de Res)	Contraloria Municipal	5	https://drive.google.com/file/ https://drive.google.com/file/	6	https://drive.go https://drive.go

Total de Acciones por Solventar	Hipervínculo Al Programa Anual de Auditorías	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
	https://drive.go	CONTRALORIA	01/04/2021	01/04/2021	SE ANEXA HIPERVINCULO
	https://drive.go	CONTRALORIA	01/07/2021	01/07/2021	SE ANEXA HIPERVINCULO
		CONTRALORIA	01/10/2021	01/10/2021	
		CONTRALORIA	01/01/2022	01/01/2022	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/151/2022, Fracción XIX:

Se observa lo siguiente:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XIX, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que, de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información, se publica de la información de manera

vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

Artículo 70	Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Trimestral	← 0--0 →	Información vigente.
-------------	---	------------	----------	----------------------

Motivo por el cual no se verifica la información del Formato XIX, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Al momento de realizar la revisión, si publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no publica ni justifica correctamente la falta de información solicitada, en el apartado de notas:

Valle Hermoso				
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas				
Servicios ofrecidos				
Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Nombre Del Servicio	Tipo de Servicio (catálogo)
2021	01/10/2021	31/12/2021	Man...	
2021	01/10/2021	31/12/2021	DIFUSION DE Directo	
2021	01/10/2021	31/12/2021	LIMF	

Documentos Requeridos, en su Caso	Hipervínculo a Los Formatos Respectivo(s) Publicado(s) en Medio Oficial	Última Fecha de Publicación Del Formato en El Medio de Difusión Oficial	Tiempo de Respuesta
NINGUNO			NO MAS DE 5 DIA
ninguna			al momento
NINGUNO			NO MAS DE 3 DIA

Vigencia de Los Avisos, Permisos, Licencias, Autorizaciones, Registros Y	Área en La Que Se Proporciona El Servicio Y Los Datos de Contacto (Tabla_339686)
NINGUNA	21904978
NINGUNA	21904977
NINGUNA	21904848

1	A	B	C	D	E	F	G	H
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								

Lugares Donde Se Efectúa El Pago	Fundamento Jurídico-administrativo Del Servicio	Derechos Del Usuario ante La Negativa O La Falta	Información Que Deberá Conservar para Fines de Acreditación, Inspección Y Verificación con Motiv	Hipervínculo Adicional Del Servicio
NINGUNO				
NINGUNO				
NINGUNO				

Información Adicional Del Servicio, en su Cas	Otro Medio Que Permita El Envío de Consultas Y Documentos (Tabla_566379)	Lugar para Reportar Presuntas Anomalías (Tabla_339677)	Hipervínculo Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Tramites Y Servicios O Al Sistema Homólogo
	21904978	21904978	
	21904977	21904977	
	21904848	21904848	

Hipervínculo Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites Y Servicios O Al Sistema Homólogo	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/152/2022, Fracción XVIII:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer y segundo trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en los siguientes criterios no publica la información, ni justifica correctamente la falta de información solicitada en el apartado de notas:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Nombre(s) Del (la) Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del (la) Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del (la) Servidor(a) Público(a)	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Puesto	Denominación Del Cargo
2021	01/01/2021	31/03/2021						
2021	01/01/2021	30/06/2021						

Denominación Del Área de Adscripción Del(a) Servidor(a) Público(a)	Tipo de Sanción	Temporalidad de La Sanción	Orden Jurídiccional de La Sanción (catálogo)	Autoridad Sancionadora	Número de Expediente	Fecha de Resolución en La Que Se Aprobó La Sanción	Causa de La Sanción

Denominación de La Normatividad Infringida	Artículo de La Normatividad Infringida	Fracción de La Normatividad Infringida	Fecha de Inicio Del Procedimiento Administrativo	Fecha de Conclusión Del Procedimiento Administrativo (día/mes/año)	Hipervínculo a La Resolución de Aprobación de La Sanción	Hipervínculo Al Sistema de Registro de Sanciones
						https://drive.google.com/file/d/1ux_KDpjQqy44Ey38TFMIIcY4i2Pkj727/view?usp
						https://drive.google.com/file/d/1ux_KDpjQqy44Ey38TFMIIcY4i2Pkj727/view?usp

Monto de La Indemnización Establecida	Monto de La Indemnización Efectivamente Cobrada	Fecha de Cobro de La Indemnización (día/mes/año)	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
			contraloria	01/04/2021	01/07/2021	se anexa hipervinculo
			contraloria	01/07/2021	01/07/2021	se anexa hipervinculo

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

Al momento de realizar la revisión, se observa que NO publica el tercer trimestre del ejercicio 2021, al revisar la plataforma nacional de transparencia, nos muestra "se encuentran 0 resultados" en dicho formato, se adjunta captura de pantalla para la validación de la presente observación.

ART. - 67 - XVIII - SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

Institución: Valle Hermoso
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
 Artículo: 67
 Fracción: XVIII

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores de servidores públicos sancionados

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en [?](#) para ver el detalle.
[Ver todos los campos](#)

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

"Décimo quinto. Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. **Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.**" (Lo subrayado y negrita es propio)

"Décimo sexto. Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional **cumple con los periodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de estos Lineamientos).**" (Lo subrayado y negrita es propio)

Por lo que dicho lo anterior establece que para dar por cumplido en su totalidad la fracción denunciada debe publicarse los trimestres correspondientes que establece la tabla de

actualización y conservación de la información, por lo que al hacer la verificación de la fracción XVIII, se observó que no publica el tercer trimestre del ejercicio 2021, por lo que no se da por cumplida en su totalidad.

Aunado a lo anterior el sujeto obligado deberá cumplir con sus obligaciones de transparencia, referentes tercer trimestre del ejercicio 2021, adecuándose a los lineamientos técnicos generales para la homologación y estandarización de la información de las obligaciones.

DIO/153/2022, Fracción XLVI:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021 del formato B.

DIO/154/2022, Fracción XXXVI:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica de forma correcta y justificada la información del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

DIO/155/2022, Fracción VIII:

Se observa lo siguiente:

Al momento de realizar la revisión, si publica el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que en las tablas secundarias no publica la información solicitada y no justifica de manera fundada y motivada la falta de información en el apartado de notas:

Primer, segundo tercer trimestre:

Nota
<p>EN LA TABLA_338401 DE PERCEPCIONES EN DINERO DEL ID 1 AL 523 SE MARCO CON UNA "X" PORQUE NO APLICÓ EN ESTE PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021 ASÍ COMO SE MARCO CON UN "0" EL MONTO BRUTO DE LAS PERCEPCIONES EN DINERO Y EL MONTO NETO. EL TIPO DE MONEDA SE MARCO CON UNA "X" POR LO MISMO QUE NO SE LLEVARON A CABO PERCEPCIONES EN DINERO ASÍ COMO TAMBIÉN SE MARCO CON UNA "X" LA PERIODICIDAD. EN LA TABLA_339397 PERCEPCIONES EN ESPECIE Y SU PERIODICIDAD NO SE APLICÓ EN ESTE PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021 POR LO CUAL LA DESCRIPCIÓN DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESPECIE DE MARCO CON "X" ASÍ COMO TAMBIÉN LA PERIODICIDAD QUE SE MARCO CON UNA "X". EN LA TABLA_339402 DE INGRESOS NO SE APLICÓ EN ESTE PRIMER TRIMESTRE POR LO CUAL SE OBTUO POR MARCAR CON "X" LA DENOMINACIÓN DE LOS INGRESOS CON "0" EL MONTO BRUTO DE LOS INGRESOS Y EL MONTO NETO. EL TIPO DE MONEDA SE MARCO CON "MNX" PORQUE ES EL TIPO DE MONEDA QUE SE MANEJA EN EL MUNICIPIO PERO QUE NO APLICÓ EN ESTA TABLA Y ASÍ MARCANDO CON "X" LA PERIODICIDAD DE LOS INGRESOS EN LA TABLA_339371 SISTEMAS DE COMESACION A PARTIR DEL ID 15 AL 523 SE MARCO CON UNA "X" LA DENOMINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DE COMESACION YA QUE EN EL SERVIDOR PÚBLICO NO APLICÓ LA COMESACION POR ELLO EN EL MONTO BRUTO DE LOS SISTEMAS DE COMESACION SE MARCO CON "0" PORQUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO RECIBIO COMESACION ASÍ COMO TAMBIÉN EL MONTO NETO SE MARCO CON UN "0" EL TIPO DE MONEDA SE MARCO CON UNA "X" Y SU PERIODICIDAD TAMBIÉN MARCADA CON "X" POR MOTIVO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO RECIBIO COMESACION EN LA TABLA DE GRATIFICACIONES SE MARCO CON UN "0" POR MOTIVO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO RECIBIO GRATIFICACION. POR LO CUAL SE OBTUO CON MARCAR CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339378 QUE PERTENECE A LAS PRIMAS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACIÓN DE LAS PRIMAS POR MOTIVO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO RECIBIO PRIMAS POR ESE MOTIVO TAMBIÉN SE OBTUO POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LAS PRIMAS Y EL MONTO NETO. TAMBIÉN ASÍ SE MARCO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339388 QUE PERTENECE A COMISIONES SE MARCO CON "X" LA DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES YA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO RECIBIO NINGUNA COMISION YA QUE SE OBTUO POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LAS COMISIONES Y EL MONTO NETO ASÍ COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339379 QUE PERTENECE A LAS DIETAS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACIÓN DE LAS DIETAS POR MOTIVO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO RECIBIO NINGUNA DIETA POR ESE MISMO MOTIVO SE OBTUO POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LAS DIETAS Y EL MONTO NETO ASÍ COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339380 QUE PERTENECE A BONOS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACIÓN DE BONOS POR EL MOTIVO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO RECIBIO NINGUN BONO POR CUAL SE OBTUO POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LOS BONOS Y EL MONTO NETO ASÍ COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339399 QUE PERTENECE A ESTIMULOS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACIÓN DE LOS ESTIMULOS POR MOTIVO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO RECIBIO NINGUN ESTIMULO POR CUAL SE OBTUO POR MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LOS ESTIMULOS Y EL MONTO NETO ASÍ COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339403 QUE PERTENECE A APOYOS ECONÓMICOS SE OBTUO CON MARCAR CON "0" EL MONTO NETO. YA QUE NINGUN SERVIDOR PÚBLICO RECIBIO UN APOYO ECONÓMICO ASÍ COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_33400 QUE PERTENECE A PRESTACIONES ECONÓMICAS SE MARCO CON "X" LA DENOMINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR EL MOTIVO DE QUE NINGUN SERVIDOR PÚBLICO RECIBIO UNA PRESTACION Y SE OBTUO CON MARCAR CON "0" EL MONTO BRUTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y EL MONTO NETO COMO CON "X" EL TIPO DE MONEDA Y SU PERIODICIDAD EN LA TABLA_339404 SE MARCO CON "X" LA DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE POR MOTIVO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO RECIBIO PRESTACIONES EN ESPECIE ASÍ COMO TAMBIÉN SE MARCO CON "X" LA PERIODICIDAD DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE.</p>

Cuarto trimestre:

Fecha de Actualización	Nota
01/01/2022	LAS TABLAS PERMANECEN CON NO APLICA PORQUE NO SE REALIZO LO REQUERIDO EN LAS TABLAS

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada, justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados.

DIO/157/2022, Fracción XX:

Se observa lo siguiente:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, le informo que a la fecha no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del formato XX, del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, ya que, de acuerdo con la tabla de actualización y conservación de la información, se publica la información de manera vigente, por lo que a la fecha debe publicarse el cuarto trimestre del ejercicio 2021, tal como se ilustra a continuación:

Artículo 70	Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Trimestral	0--0		Información vigente
-------------	--	------------	------	---	---------------------

Al momento de realizar la revisión, si publica el cuarto trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se observó que no publica la información solicitada de algunos criterios y no justifica de manera fundada y motivada la falta de información en el apartado de notas:

Hipervínculo a Los Requisitos para Llevar a Cabo El Trámite	Documentos Requeridos, en su Caso	Hipervínculo Al/los Formatos Respectivos	Última Fecha de Publicación en El Medio de Difusión	Tiempo de Respuesta por Parte Del Sujeto Obligado	Plazo con El Que Cuenta El Sujeto Obligado para Prevenir Al Solicitante
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA CREDENC			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA DE CREDE			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA DE CREDE			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	COPIA DE CREDE			AL MOMENTO	EN UNA HORA
	DOS TESTIGOS C			AL MOMENTO	EN UNA HORA

Vigencia de Los Resultados Del Trámite	Área Y Datos de Contacto Del Lugar Donde Se Realiza El Trámite (Tabla_339700)	Costo, en su Caso, Especificar Que Es Gratuito	Monto de Los Derechos O Aprovechamientos Aplicables, en su Caso	Sustento Legal para su Cobro	Lugares Donde Se Efectúa El Pago (Tabla_339702)
SIN VIGENCIA	21905039	200	200	LEY DE EGRESOS	21905039
SIN VIGENCIA	21905038	200	200	LEY DE EGRESOS	21905038
SIN VIGENCIA	21905037	200	200	LEY DE EGRESOS	21905037
SIN VIGENCIA	21905036	200	200	LEY DE EGRESOS	21905036
SIN VIGENCIA	21905035	200	200	LEY DE EGRESOS	21905035
SIN VIGENCIA	21905034	200	200	LEY DE EGRESOS	21905034
SIN VIGENCIA	21905033	200	200	LEY DE EGRESOS	21905033
SIN VIGENCIA	21905032	200	200	LEY DE EGRESOS	21905032
SIN VIGENCIA	21905031	200	200	LEY DE EGRESOS	21905031
SIN VIGENCIA	21905030	200	200	LEY DE EGRESOS	21905030

Teléfono Y Extensión en su Caso	Correo Electrónico (datos Del Contacto de La Ofici)	Medios Electrónicos de Comunicación	Horario de Atención (Días Y Horas)
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC8.00AM A 04.00PM	
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC8.00AM A 04.00PM	
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC8.00AM A 04.00PM	
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC8.00AM A 04.00PM	
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC8.00AM A 04.00PM	
8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021- 2024 FACEBC8.00AM A 04.00PM	

Lugares para Reportar Presuntas Anomalías (Tabla_339701)	Otros Datos, en su Caso, para El Envío de Consultas, Documentos Y Quejas	Hipervínculo Información Adicional Del Trámite	Hipervínculo Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites Y Servicios O Sistema Homólogo
21905039	NINGUNO		
21905038	NINGUNO		
21905037	NINGUNO		
21905036	NINGUNO		
21905035	NINGUNO		
21905034	NINGUNO		
21905033	NINGUNO		
21905032	NINGUNO		
21905031	NINGUNO		
21905030	NINGUNO		

Información relacionada a: Lugares para reportar presuntas anomalías			
ID	Teléfono, en su Caso Extensión	Correo Electrónico	Medios Electrónicos de Comunicación
21904994	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20
21904995	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20
21904996	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20
21904997	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20
21904998	8948420829		GOBIERNO DE VALLE HERMOSO 2021 20

Hipervínculo Información Adicional Del Trámite	Hipervínculo Al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites Y Servicios O Sistema Homólogo	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	
		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	01/01/2022	01/01/2022	

Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota fundada y motivada, justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación fundada y motivada la falta de información en los criterios antes señalados." (Sic)

Expuesto lo anterior, quienes resuelven esto, estiman que las denuncias resultan **PARCIALMENTE FUNDADAS**, ya que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Organismo Garante, así como los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, en los que se determinan los periodos de actualización y conservación de la información, se tiene que, respecto a las **fracciones I, X, formato A, XIX, XX, todas del primero al tercer trimestre del ejercicio 2021**, ya que a la fecha NO resulta obligatorio la conservación de la información, debido a que, en dichos Lineamientos se establece como periodo de conservación "**vigente**".

De igual manera, resultan **INFUNDADAS** las fracciones **I, XVIII, del cuarto trimestre, IV, XXI, periodo anual, XV, formato B, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, formato B, XXXVIII, formato A, XLVI, formato B, del primero al cuarto trimestre, XXVI, del tercero y cuarto trimestre, todas del ejercicio 2021**, debido a que el sujeto obligado **SÍ** publica de manera correcta la información referente a dichos periodos y ejercicio.

Ahora bien, **RESULTAN FUNDADAS** las denuncias, en relación a las fracciones **VIII, XXIV y XLII, del primero al cuarto trimestre, X, XIX, XX, del cuarto trimestre XVIII, del primero al tercer trimestre, XXVI, del primero y segundo trimestre, todas del ejercicio 2021**, pues si bien, el sujeto obligado publica los formatos respectivos, éstos se encuentran incompletos, pues se encuentran celdas vacías, por consecuencia deberá de publicar de manera correcta y completa, **los periodos y ejercicio antes señalados**, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y **67 fracciones VIII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XLII**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y artículo **70, fracciones VIII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XLII** de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información; por lo que se instruye al **Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas**, para que dentro del término de **quince días hábiles siguientes** en que sea notificada la presente resolución, a fin de que:

1. Publique a través del SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, referente a:

FRACCIÓN FUNDADA	PERIODOS Y EJERCICIO.
	<i>Deberá de publicar de manera correcta y completa lo relativo a:</i>
VIII	<i>Del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</i>
X	<i>Del cuarto trimestre del ejercicio 2021.</i>
XVIII	<i>Del primero al tercer trimestre del ejercicio 2021</i>
XIX	<i>Del cuarto trimestre del ejercicio 2021</i>
XX	<i>Del cuarto trimestre del ejercicio 2021</i>
XXIV	<i>Del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</i>
XXVI	<i>Del primero y segundo trimestre del ejercicio 2021</i>
XLII	<i>Del primero y segundo trimestre del ejercicio 2021</i>

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.

- 3 En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXX y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV, del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir todos los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se declara **PARCIALMENTE FUNDADA LAS DENUNCIAS** por incumplimiento en las obligaciones de transparencia presentada en contra del **Ayuntamiento de Valle hermoso, Tamaulipas**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se instruye al **Ayuntamiento de Valle hermoso, Tamaulipas**, para que, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a las fracciones y artículo denunciado, CUMPLA con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles** siguientes en que sea notificada la resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia lo siguiente:

FRACCIÓN FUNDADA	PERIODOS Y EJERCICIO.
	<i>Deberá de publicar de manera correcta y completa lo relativo a:</i>
VIII	<i>Del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</i>
X	<i>Del cuarto trimestre del ejercicio 2021.</i>
XVIII	<i>Del primero al tercer trimestre del ejercicio 2021</i>
XIX	<i>Del cuarto trimestre del ejercicio 2021</i>
XX	<i>Del cuarto trimestre del ejercicio 2021</i>
XXIV	<i>Del primero al cuarto trimestre del ejercicio 2021.</i>
XXVI	<i>Del primero y segundo trimestre del ejercicio 2021</i>
XLII	<i>Del primero y segundo trimestre del ejercicio 2021</i>

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
3. . En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101,

y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Se instruye al **Ayuntamiento de Valle hermoso, Tamaulipas**, para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la herramienta de comunicación y a la dirección electrónica pnt@itait.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los dispositivos 99 y 100 de la Ley de Transparencia Local.

CUARTO. Se le hace del conocimiento al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado** que ante el incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una Medida de Apremio, que puede consistir desde de una **amonestación pública** hasta **una multa**, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde **\$14,433.00** (catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta **\$192,440.00** (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101, 183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para darle **seguimiento** a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

SEXTO.- Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto **CONCLUIDO**.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento al particular que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Comisionados licenciado **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**, del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha veintidós de septiembre del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

Lic. Humberto Rangel Vallejo
Comisionado Presidente

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada

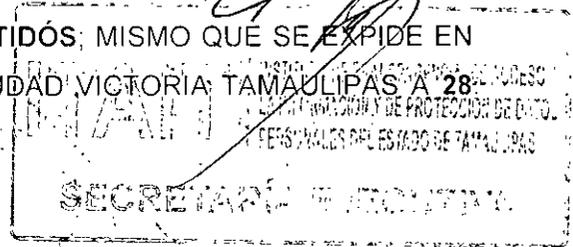
Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada

Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla.
Secretario Ejecutivo.

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIO/137/2022 Y ACUMULADAS.

DSRZ

LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA DIO/137/2022 Y ACUMULADAS, SUBSTANCIADO AL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA CITADA RESOLUCIÓN, APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTITRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 47 FOJAS ÚTILES.-----CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS A 28 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.--



SIN TEXTO